



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA - SECTOR SITIO 9, MANZANA 38, LA CHIMBA, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 654

ANTOFAGASTA, 07 de Julio de 2022

VISTOS:

a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;

b).- Oficio ORD. SE02 N° 001167 / 2022, de fecha 14 de Febrero de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, ex Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;

c).- Certificado N° 40, de fecha 14 de Febrero de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, ex Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;

d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 30, de fecha 14 de Febrero de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;

e).- Oficio ORD. SE02 - 2599-2022, de fecha 13 de Abril de 2022, Sra. Angelique Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;

f).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SITIO ■, MANZANA ■, SECTOR LA CHIMBA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, ocupado por don Abraham Enrique Rojas Muñoz, Cédula nacional de identidad n° ■■■■■■■■■■, de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

Que, el inmueble fiscal se encuentra con cierre perimetral completo, desde la fachada se observa que hay dos portones de acceso metálicos ubicados por calle Huamachuco, una de las ubicaciones está ocupada por don Abraham Enrique Rojas Muñoz, quien informa que está en el sitio hace seis años en forma irregular, dedicándose a la confección de prefabricados de hormigón, con 5 trabajadores, donde vive el cuidador, en un container con

sombra de malla rachel.

En relación a los servicios básicos posee luz por generador, agua por estanque y baños con pozo séptico, el inmueble mantiene pocas mejoras, las oficinas son de estructura metálica con tabiquería de madera y techumbre de calamina, en dos niveles, solo tiene acceso por calle Huamachuco.

De acuerdo al plan Regulador Comunal - PRC - vigente de Antofagasta, el inmueble se emplaza en Zona ZED Zona de Equipamiento y Servicio. se permite el uso de Equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, seguridad. servicios: actividades productivas, industria, talleres y bodegaje de tipo inofensivo; áreas verdes y espacio público.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de su actual ocupante de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del ex Secretario Regional Ministerial Subrogante, y la actual Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de un ocupante irregular de una propiedad fiscal, que ocupa indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a don **Abraham Enrique Rojas Muñoz**, Cédula nacional de identidad n° [REDACTED], de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita y/o usufructúa ubicada en esta ciudad, **SITIO [REDACTED], MANZANA [REDACTED], SECTOR LA CHIMBA, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición del actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, ya individualizado, entregándole copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzosamente con el desalojo

requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas preventivas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

08/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NZBoToQh4an1ujBgqyEjVQ==

cgd

ID DOC : 19619803

Distribución:

1. SEREMI BIENES NACIONALES
2. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
3. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
4. SEÑOR ABRAHAM ENRIQUE ROJAS MUÑOZ, OCUPANTE IRREGULAR PROPIEDAD RAIZ FISCAL DE BIENES NACIONALES, UBICADA SITIO 9, MANZANA 38, SECTOR LA CHIMBA COMUNA ANTOFAGASTA
5. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
7. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)